



Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

## ACUERDO DE CONCEJO N° 078-2017-MSI

San Isidro, **27 SET. 2017**

### EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

**VISTO:** En sesión ordinaria de la fecha, el pedido formulado por el señor regidor Claudio César Cajina Samamé.

#### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que les señala la ley;

Que, el artículo 9°, numeral 12, de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que corresponde al Concejo Municipal la atribución de aprobar por ordenanza el reglamento del concejo municipal;

Que, mediante Ordenanza N° 416-MSI y modificatoria, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo Municipal de San Isidro;

Que, el artículo 110°, numerales 110.1 y 110.2, del TULO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, establece que salvo disposición legal en contrario, los integrantes de órganos colegiados asistentes a la sesión y no impedidos legalmente de intervenir, deben afirmar su posición sobre la propuesta en debate, estando prohibido inhibirse de votar, así como que cuando la abstención de voto sea facultada por ley, tal posición deberá ser fundamentada por escrito;

Que, mediante Informe N° 003-2017-2-2165 Auditoría de Cumplimiento “Proceso de Contratación para la adquisición y mejoramiento del bien inmueble mediante Exoneración N° 001-2015-MSI y LP N° 004-2016-CS/MSI-1, para los servicios de la Gerencia de Administración Tributaria”, el Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro estableció la siguiente recomendación:

*“Recomendación N° 5: Observación 1: Conclusión 1: Concejo Municipal Elevar al Concejo Municipal la propuesta de modificatoria del Reglamento Interno del Concejo Distrital sobre la regulación de la obligatoriedad del voto y de la prohibición de inhibirse de votar para los asistentes a las sesiones de concejo, ello en cumplimiento de lo establecido en el numeral 101.1 del artículo 101° de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General”.*





Municipalidad  
de  
**San Isidro**

“Año del Buen Servicio al Ciudadano”

Que, en sesión de Comisiones de Regidores del Concejo Municipal de fecha 20 de setiembre de 2017, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro expuso sobre los alcances de la mencionada recomendación señalando, entre otros, que “(...) cuando la abstención de voto sea facultada por Ley (...) tal posición deberá ser fundamentada por escrito, entonces en todo caso si ustedes, el concejo, emiten ordenanzas que tienen rango de ley, podría establecer eso en su reglamento dentro del concejo, pero es obligatorio que se establezca la fundamentación de la abstención (...);”

Que, mediante Memorando N° 426-2017-0300-OCI/MSI, la Jefa del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro comunica que no advierte contradicción entre la recomendación efectuada y la exposición realizada, que pueda dar lugar a alguna reformulación;

Que, el artículo 24° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y modificatorias, establece que los Informes de Control emitidos por el Sistema pueden ser revisados por la Contraloría General, quien podrá disponer su reformulación, cuando su elaboración no se haya sujetado a la normativa de control, dando las instrucciones precisas para superar las deficiencias;

Que, en este contexto, el señor regidor Claudio César Cajina Samamé señala que tal como está planteada la recomendación se estaría frente a una prohibición de la abstención absoluta, y en la exposición se habría hablado de un supuesto de exoneración a esa prohibición, entonces aparentemente existe una contradicción, por lo que solicita se apruebe la remisión del Informe N° 003-2017-2-2165 o del Memorando N° 426-2017-0300-OCI/MSI a la Contraloría General de la República;

Estando a lo expuesto, y de conformidad con los artículos 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el Concejo por mayoría;

**ACORDÓ:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** REMITIR el Informe N° 003-2017-2-2165 Auditoría de Cumplimiento “Proceso de Contratación para la adquisición y mejoramiento del bien inmueble mediante Exoneración N° 001-2015-MSI y LP N° 004-2016-CS/MSI-1, para los servicios de la Gerencia de Administración Tributaria” y el Memorando N° 426-2017-0300-OCI/MSI del Órgano de Control Institucional de la Municipalidad de San Isidro, y demás actuados relacionados, a la CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA para su revisión conforme a lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, Ley N° 27785 y modificatorias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Secretaria General el cumplimiento del presente Acuerdo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
HUGO MILKO ORTEGA POLAR  
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO  
  
JAVIER BEDOYA DENEGRI  
Teniente Alcalde  
Encargado del despacho de Alcaldía